

Lanús,

08 AGO 2017

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº F-913.474/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. FERNANDEZ JACQUELINE TAMARA con DNI Nº 36.596.264, quien fija domicilio en PIO BAROJA Nº 2013, VILLA FIORITO – LOMAS DE ZAMORA, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo LO-814, año 2000, tipo CHASIS S/CABINA, dominio CPJ789, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

DEL MUNICIPIO DE LANÚS

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizase la habilitación, para el corriente año calendario del automotor marca M. BENZ, modelo LO-814, año 2000, motor Nº 374.984-10406334, dominio CPJ789, Licencia Nº 136, propiedad de la Sra. FERNANDEZ JACQUELINE TAMARA, DNI Nº 36.596.264, domiciliada en PIO BAROJA Nº 2013, VILLA FIORITO – LOMAS DE ZAMORA, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza Nº 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable..-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

(Large blue ink signature over the box)

DIRECCIÓN DE TRANSMITO Y TRANSPORTE
YANINA L. GRAMUGLIA Jefa División Transporte Público Legajo: 20611/8

(Large blue ink signature over the box)

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



(Large blue ink signature over the box)

Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

